



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-78239916-APN-GA#SSN - GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

VISTO el Expediente EX-2022-78239916-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita el aumento de capital y la reforma del artículo 4° del Estatuto Social de GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que obra en autos el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019, protocolizada mediante Escritura Pública N° 55 del Folio N° 159 del Registro Notarial N° 2152 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada en fecha 3 de agosto de 2020; y su Escritura Rectificatoria N° 8 del Folio N° 19 del Registro Notarial N° 2152 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada en fecha 4 de febrero de 2022.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se pronunció sin formular observaciones.

Que consecuentemente, analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital y la reforma del artículo 4° del Estatuto Social de GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los Puntos 8.2.1.3. y 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la entidad que deberá acreditar la inscripción del aumento de capital conformado por Resolución RESOL-2020-22-APN-SSN#MEC de fecha 4 de marzo, conforme lo previsto por el Punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.